1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	**SGP**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**N/A**	
Código Proyecto Según Ficha Técnica.	**N/A**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**06 DE JULIO DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**JAIRO CASTRILLON GARCIA**	
Dependencia solicitante:	**RECTORIA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Los fondos de servicios educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos creados como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos fondos reciben ingresos de los diferentes niveles gobierno y de otras fuentes privadas, destinadas exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el Contador General de la nación, igualmente deben rendir información contable trimestral a la Contaduría General de la Nación a través de la Secretaria de Educación Departamental, deben rendir información permanente de contratación al gobierno nacional mediante la plataforma SIFSE y debe cumplir con la DIAN en la presentación de las declaraciones tributarias mensuales y en la presentación exógena anual Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos administra fondos de servicio educativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011 “cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo”. Este se realizará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Por lo anterior La Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos de Santa Rosa de Cabal, requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL Y TESORAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE SANTA ROSA DE CABAL. Por las razones expuestas, es necesario realizar la contratación de un profesional en materia de Contaduría Publica y conocimientos y experiencia en contrataciones estatales de educación
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPUESTAL Y TESORAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE SANTA ROSA DE CABAL.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS** **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** 84 | 11 | 15 | 00
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**AREA LEGAL:** **1.** Cumplimiento, por parte de la administración, de la normatividad legal sobre Instituciones Educativas (Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015; Ley 715 de 2001, Resolución 533 de 2016 de la CGN, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 de 2022, Resoluciones 436, 438, 451 de 2024 y demás normas complementarias **AREA CONTABLE:** 1. Dar continuidad con el proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP (Resolución 533 de 2015, Resolución 628 de 2015 Resolución 211 de 2021 y Resolución 331 de 2022). 2. Dar continuidad con la revisión Implementación y codificación del Plan de Cuentas de la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, basado en el Catálogo Genera de Cuentas (CGN) de las entidades del gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación. 3. Asesoramiento Contable y Financiero en el desarrollo normal de las operaciones de la Institución Educativa. 4. Realización de auditorías del manejo de efectivo y correcto pago de los contratos suscritos por la institución. 5. Conciliaciones periódicas entre el Sistema Financiero Institucional y las cifras reflejadas en la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO de los CGN rendidos por la I.E. LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS. 6. Presentación de estados financieros requeridos por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad a los instructivos dados por el Sector Central. (Resolución 706 de 2016; Resolución 441 de 2019 emitidas por la CGN, Resolución 331 de 2022 y sus normas complementarias). 7. Elaborar y presentar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado en forma oportuna, de conformidad con las fechas estipuladas. 8. Acompañamiento en la elaboración y presentación de la Información con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **ÁREA PRESUPUESTAL:** 1. Acompañamiento en la adecuada preparación y supervisión en la ejecución del presupuesto de la Institución. 2. Acompañamiento en la elaboración y presentación de los documentos que implican modificaciones presupuestales para la vigencia 2026. 3. Apoyar la elaboración de informes contractuales, presupuestales y de Tesorería que requieran los órganos de Control y los demás que soliciten las Entidades del Estado de forma oportuna. 4. Participar en la elaboración del presupuesto para siguiente vigencia fiscal y de todos sus componentes y anexos.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS*	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Presentar informes de actividades a la Supervisora del Contrato 3. Presentarse en las oportunidades que, a juicio del rector de la institución, sea necesario 4. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales, prestacionales y de seguridad social que demanden
3.3.2. Obligaciones del Contratante	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el capítulo IV CONTRATACION DIRECTA y articulo 81 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION del decreto 1510 de julio 17 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000). los cuales deberán ser cancelados mediante cinco (5) pagos parciales, previa presentación del informe de ejecución y la certificación de satisfacción expedida por la supervisora del contrato y la certificación del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes a Caja de Compensación Familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, expedida de conformidad a las normas legales vigentes.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 10-2026 Rubros: 2111-25 Valor: $15.000.000 (Quince millones de pesos m/cte) Autorizados por RECTOR
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los siguientes: El valor estimado es de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000). descrito en el presente estudio previo, esta soportado por los valores que la institución ha pagado en otros contratos de servicios profesionales similares al objeto del presente estudio previo. Igualmente se ha referenciado por otros contratos que entidades diferentes a la institución han celebrado con objetos similares que requieren personal profesional.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago en como la INSTITUCION EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, pagará al contratista, será cancelado en cinco (5) actas parciales previa presentación del informe de ejecución y la certificación de satisfacción expedida por la supervisora del contrato y la certificación del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes a Caja de

	Compensación Familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, expedida de conformidad a las normas legales vigentes.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal de la proponente. • Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y declaración juramentada de bienes y rentas para persona natural o jurídica según el caso. • Fotocopia del documento de identidad de la contratista NOTA:. Si el documento está en trámite, debe presentar copia de la contraseña. • Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. • Examen médico laboral • Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente - Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Fiscales vigente - Contraloría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes judiciales vigente. • Certificado de medidas correctivas. • Certificado de Inhabilidad de delitos sexuales. • Certificado antecedentes tarjeta profesional • Certificado de deudores morosos (Redam) • Fotocopia de la libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años. • Fotocopia de la tarjeta profesional o certificados del nivel de estudios • Certificado de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando la ley los exija. • Certificados de experiencia laboral • Acta de grado universitaria – Profesional en contaduría publica • Certificación de cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera.
3.6.1.2 Experiencia	Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica profesional en contaduría pública con experiencia no menos de tres (3) año; en prestación de servicios en el objeto del contrato o afines
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**N/A**
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Aplica para los procesos de selección referidos en el Decreto1082 de 2015 excepto en la modalidad de contratación directa, sin embargo, el contratista deberá estar ubicado en el Municipio de Santa Rosa de cabal y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar el objeto del contrato
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se amparan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACIÒN DEL RIESGO	ESTIMACIÒN		ASIGNACIÒN	CONTROL
	POSIBILIDAD	IMPACTO		
	ALTA	ALTA		
	MEDIA-ALTA	MEDIA- ALTA		
	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA		
	BAJA	BAJA		
RIESGO LABORAL	BAJA	BAJA	CONTRATISTA ARL	AFILIACIÒN ARL SEGÚN ACTIVIDADES A EJECUTAR
INCUMPLIMINETO DEL CONTRATO	BAJA	BAJA	CONTRATISTA	SUPERVISOR DE ACUERDO A LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
			SUPERVISOR	

	De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es baja, por lo que NO se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. NOTA: LEY DE TRANSPARENCTA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.	
3.8 Garantías:	De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es baja, por lo que NO se requiere garantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**LUZ ADRIANA GIRALDO CARMONA**
	Identificación del funcionario:	**25.170.689**
	Cargo:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
	Dependencia:	**ADMINISTRATIVA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	***N/A***	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución se estima en cinco (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**JAIRO CASTRILLON GARCIA**	
CARGO:	**RECTOR**	
Proyectó:	**LUZ ADRIANA GIRALDO CARMONA**	